

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000316**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000642 NIT [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M19000042

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8060114	Mercaptopurina; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco.	UN	7,975	\$ 2.170000	\$ 17,305.750000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Mercaptopurina; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco.

DESCRIPCION COMERCIAL: PURINETHOL COMPRIMIDOS 50MG

MARCA DEL PRODUCTO: ASPEN

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA

WARRANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 18 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES

FORMA DE ENTREGA : VER ANEXO 1

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL QUEDAN

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

NUMERO REGISTRO C SSP: 5510

REPRESENTADO: ASPEN

NOMBRE DEL FABRICANTE: EXCELLA GMBH & CO. KG

PAIS DEL FABRICANTE: ALEMANIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA CON FRASCO X 25 TABLETAS

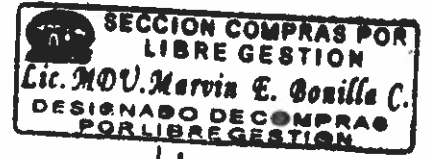
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 31/01/2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: N/A

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA



Visto Mervin E. Bonilla C.

La vigencia de la orden de compra sera a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2019.
La Contratista se compromete a que el periodo de vida util de los productos a entregar sera de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Tecnicas de Medicamentos; o segun lo establecido en su oferta, en este caso debera presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitucion de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado: para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas. Ver Anexo 1.

VALOR TOTAL \$ 17,305.750000


SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Randi Orquiel Poy, I de A.

SAN SALVADOR A LOS ONCE DIAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL DIESCI

*2019.
3:50 pm*

Sofia Lorena de...
I.S.S.S.
Lic. Sofia Lorena de...



[REDACTED]

S.S. 11 de Junio/2019



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

CV

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000316
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000042
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS"
DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

❖ **MÚLTIPLES ENTREGAS:**

- ❖ Factura duplicado-cliente con IVA incluido, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción ó Administrador del Contrato.
- ❖ Orden de compra
 - ✓ Copia, si es entrega parcial.
 - ✓ Original, si es la última entrega.
- ❖ Acta de Recepción original firmada y sellada por el Administrador del contrato.
- ❖ Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.

El contratista deberá presentar los documentos de respaldo indicados; la entrega de dichos documentos lo hará el contratista en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pag. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

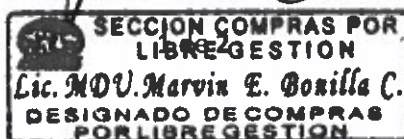
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ: El jefe de Almacen Central de Medicamentos del ISSS: Lcda. Roxana Guadalupe Mejia de Lemus



Yo *so* *Marvin E. Bonilla C.*

Roxana Guadalupe Mejia de Lemus



0-0. 11 de junio 2017 3:50 pm

Sofía Lorona de Rivas



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ÓRDEN DE COMPRA 4619000316
LIBRE GESTIÓN No. 1M19000042
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS"

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGAS

CODIGO	NOMBRE LARGO CODIGO SAFISS	CANTIDAD TOTAL	1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	3RA ENTREGA	ALMACEN
8060114	Mercaptopurina; 50 mg; Tableta; Empaque Primario Individual o Frasco.	7,975	2,632	2,632	2,711	ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

FORMA DE ENTREGA:

PRIMER ENTREGA: SERA MAXIMO A 10 DÍAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA.
SEGUNDA ENTREGA: SERA A 30 DIAS CALENDARIO DESPUES RECIBIDA DE LA PRIMERA ENTREGA.
TERCERA ENTREGA: SERA A 30 DIAS CALENDARIO DESPUES RECIBIDA DE LA SEGUNDA ENTREGA.



Lic. Sofia Lorena de Rivas

Visto


SECCION COMPRAS POR
LIBRE GESTION
Lic. MDU. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS
POR LIBRE GESTION

*Recibi Original de
Distribucion de entregas.*



*9:50 pm
S.S. 11 de Junio / 2019*

